



[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

Cartagena de Indias D. T y C., miércoles, 09 de octubre de 2024

Oficio AMC-OFI-0138193-2024

Doctora
MARIA CAMILA SALAS SALAS
Secretaria de Hacienda Distrital
Alcaldía Mayor de Cartagena DT y C
Centro Plazoleta del Joe
Ciudad

Asunto: Impacto Fiscal PA *"Por el cual se autoriza la creación de la Empresa Logística y de Obras del Distrito de Cartagena–ELOP S.A.S.–"*

Cordial saludo,

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 819 de 2003, el cual establece:

"En todo momento, el impacto fiscal de cualquier proyecto de ley, ordenanza o acuerdo, que ordene gasto o que otorgue beneficios tributarios, deberá hacerse explícito y deberá ser compatible con el Marco Fiscal de Mediano Plazo. Para estos propósitos, deberá incluirse expresamente en la exposición de motivos y en las ponencias de trámite respectivas, los costos fiscales de la iniciativa y la fuente de ingreso adicional generada para el financiamiento de dicho costo". Es competencia de la Secretaría de Hacienda Distrital emitir concepto de impacto fiscal sobre el Proyecto de Acuerdo *"Por el cual se autoriza la creación de la Empresa Logística y de Obras del Distrito de Cartagena–ELOP S.A.S.–"*

En consideración a lo anteriormente expuesto, se revisó el Proyecto de Acuerdo en mención y a continuación se presentan las siguientes consideraciones:

1. El proyecto de acuerdo citado, no requiere rentas sustitutas.
2. Este proyecto de acuerdo no otorga beneficios tributarios.
3. El proyecto ibidem, contempla otorgar una autorización al Alcalde Mayor de Cartagena o su delegado para la creación de una empresa denominada ELOP S.A.S., *"como una sociedad pública por acciones simplificada, con patrimonio propio y autonomía administrativa, financiera y presupuestal, con domicilio en la ciudad de Cartagena y vinculada a la Secretaría de Infraestructura de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias D. T y C"*; por lo cual en esta etapa del proyecto, no afecta las metas del Marco Fiscal de Mediano Plazo. 2024+2032".

Sin embargo, es preciso anotar que posterior a la aprobación del proyecto, y para realizar el documento constitutivo y los estatutos sociales de la empresa, acorde con el régimen jurídico aplicable según su naturaleza jurídica, se deberá establecer el capital suscrito y pagado correspondiente al valor del aporte del Distrito a la misma, así como los demás costos no especificados en el proyecto de Acuerdo y que afecten el presupuesto Distrital, de tal manera que se pueda determinar su viabilidad financiera.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, se emite concepto de impacto fiscal viable para el Proyecto de Acuerdo *"Por el cual se autoriza la creación de la Empresa Logística y de Obras del Distrito de Cartagena–ELOP S.A.S.–"*

Finalmente, reiteramos nuestra disposición de atender cada una de las solicitudes en el marco de nuestras competencias funcionales.

Cordialmente,


LUCELY MARIA MORALES RAMOS
Directora Financiera de Presupuesto

Proyectó: Karina Diaz Espriella - Profesional Universitario Dirección Financiera de Presupuesto.
Revisó: Jaqueline Lara Profesional Universitario C219- G37 DFP
Rosyany Rodriguez Acosta- Profesional especializado- C222 G45 DFP